



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCIÓN N° A 0046

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

#### CONSIDERANDO:

- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se ha propuesto ejecutar el programa de "Modernización del Municipio", con el objeto de elevar la eficiencia y transparencia de los procesos administrativos y operativos de esta Entidad Edilicia, y, el de "Mejoramiento Integral de los Barrios de Quito", con el fin de obtener el adelante en las condiciones del entorno físico/ambiental y el estímulo del desarrollo de ejes sociales básicos en los barrios populares de Quito;
- Que** el señalado programa se ejecutará parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 1017/OC-EC, a suscribirse entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Interamericano de Desarrollo;
- Que** para la implementación de este programa, es necesario que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, cuente con la participación de determinadas Unidades Municipales, Empresas Metropolitanas, así como con la Administración General, para que en unión con el ente ejecutor del Programa, la "Empresa de Desarrollo Urbano de Quito, EMDUQ", conformen una instancia de coordinación que aunando esfuerzos logre los objetivos propuestos;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69, numerales 15 y 16 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Crear el Comité Consultivo del Programa de Modernización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de Mejoramiento Integral de Barrios de Quito, el mismo estará integrado de la siguiente manera:

- Alcalde Metropolitano o su delegado, que será el Administrador General, quien lo presidirá;
- Los Secretarios Generales de Desarrollo Territorial, Social y Económica o sus delegados;



**ALCALDIA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

A 0046

- La Coordinación Territorial o su delegado;
- Los Gerentes Generales de las Empresas Metropolitanas de Obras Públicas, de Alcantarillado y Agua Potable y de Aseo o sus delegados.

Actuará como Secretario el Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Quito.

**Art. 2.-** Corresponde al Comité Consultivo las siguientes funciones:

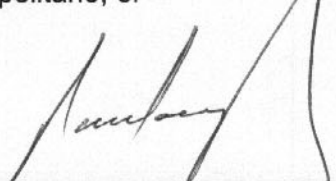
- a) La Coordinación General de las directrices y acciones que deben ejecutar las diversas instancias municipales y empresas metropolitanas, con el propósito de implementar el referido programa y duplicación de esfuerzos al interior del Municipio.
- b) El conocimiento y aprobación de los planes del Programa y el conocimiento de los informes semestrales de avance del mismo.

**Art. 3.-** La Empresa de Desarrollo Urbano de Quito, EDMUQ, tendrá a su cargo la ejecución del Programa, adoptando las políticas, decisiones y acciones que sean necesarias, en orden a viabilizar su realización.

**Art. 4.-** En el plazo de 30 días, contados a partir de la expedición de esta Resolución, el Comité Consultivo aprobará la reglamentación interna para su funcionamiento.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

06 JUL 2006

  
**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON:** Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha, por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito,  
**LO CERTIFICO.-**

06 JUL 2006

  
**DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano

RJR/mm.